

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTÉRISTICA DE CADA PUESTO.-

1.1.- Por cada año desarrollando puestos que impliquen el desarrollo de tareas que son objeto de las carreras universitarias siguientes: Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales, 1,2 puntos por año; 0,1 punto por mes completo, con un máximo de 20 puntos.

La posesión del mérito se acreditará mediante informe emitido por la Secretaría Técnica correspondiente.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

1,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 15 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

3.1.- Por experiencia en el desempeño de plazas o puestos pertenecientes a la Subescala Técnica de la Administración Especial, de carácter Superior o Medio, o Laboral equivalente, en la Ciudad Autónoma de Melilla, 1,2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores al año. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos, en relación con el contenido específico del puesto de trabajo a desempeñar, en concreto: Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 10 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la mínima exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 5 puntos.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

5.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

a) Por cada año de antigüedad en la Subescala del Grupo A de la Ciudad Autónoma de Melilla o asimilado según Convenio, 2 puntos por año.

b) Por cada año de antigüedad en la Subescala del Grupo B de la Ciudad Autónoma de Melilla o asimilado según Convenio, 1 punto por año.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, en los casos a) y b).

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación del puesto convocado, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrro-